



ACUERDO N° MS-DM-MGG-4882-2025
LA MINISTRA DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.”

CONSIDERANDO:

1° Que del 14 al 16 de octubre de 2025, se llevará a cabo en Ciudad de Panamá, Panamá, la actividad denominada: *“Taller de profundización de datos sobre la metodología de los Exámenes Tempranos de la Acción (ETA) utilizando el enfoque 7-1-7, dirigido a cinco países de Suramérica y Centroamérica).”*

2° Uno de los objetivos del taller es generar capacidades para la recolección, análisis y visualización de datos, así como en la integración de flujos de trabajo y herramientas digitales, utilizando experiencias nacionales y herramientas de consolidación de datos, por lo que la participación de las Doctoras: Sandra Delgado Jiménez y Pamela Domínguez Saavedra, ambas funcionarias de la de Dirección de Vigilancia de la Salud, es fundamental.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar a las Doctoras: Sandra Delgado Jiménez, cédula de identidad N° 1-0979-0442, y Pamela Domínguez Saavedra, cédula de identidad 8-0085-0241, ambas funcionarias de la de Dirección de Vigilancia de la Salud, para que asistan y participen en la actividad denominada: *“Taller de profundización de datos sobre la metodología de los Exámenes Tempranos de la Acción (ETA) utilizando el enfoque 7-1-7, dirigido a cinco países de Suramérica y Centroamérica)”*, que se llevará a cabo en Ciudad de Panamá, Panamá, del 14 al 16 de octubre de 2025.

Artículo 2.- Los gastos de las funcionarias por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán cubiertos por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.



Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de las funcionarias en la actividad, estas devengarán el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario los funcionarios estarán saliendo del país el 13 de octubre y regresando el 17 de octubre de 2025.

Artículo 5.- Rige a partir del 13 al 17 de octubre de 2025.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los tres días del mes setiembre de dos mil veinticinco.

DRA. MARY MUNIVE ANGERMÜLLER
MINISTRA DE SALUD

| | |
|---------------|----------------------|
| | |
| Elaborado por | VB Director Jurídico |